



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Resolución Gerencial N°028-2023-MDMP/GPVAH

Mi Perú, 27 de Marzo de 2023

VISTO:

- El Expediente N° 03221 de fecha 15 de marzo del 2023, presentado por la señora María Victoria Gaona Salazar, identificada con DNI N° 07534952 y con domicilio en Mz. M2-A lote 09 AA.HH. "Ampliación M2-A"- Distrito de Mi Perú, en su calidad de Presidenta electa de la Junta Directiva Central del mencionado AA.HH. y;

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 2°, literal 13 de la Constitución Política del Perú, se reconoce como derecho a las personas el asociarse y constituir diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, asimismo en el literal 17, precisa que es un derecho el participar de forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación. En consecuencia, las personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e intereses cumpliendo con el marco normativo correspondiente;

- Que, los artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la Gestión Administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión" respectivamente;

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 009-MDMP, que reglamenta y regula las elecciones de las juntas directivas centrales de asentamientos humanos y/o agrupaciones poblacionales en el distrito de Mi Perú se precisa que: La municipalidad distrital de Mi Perú a través de la gerencia de participación vecinal garantizará la oportuna y transparente elección de la representación comunal, sin perjuicio de la autonomía de cada asentamiento humano y/o agrupación poblacional para organización de los procesos electorales a través del comité electoral. Del mismo modo que en el ejercicio legítimo de las funciones y atribuciones de la junta directiva central, asimismo en el artículo 7°, precisa que la junta directiva central tendrá un periodo de dos años de vigencia contados a partir de notificada la resolución gerencial de reconocimiento de la misma.

Que, el artículo 14° de la Ordenanza N° 067-MDMP de fecha 28 de mayo del 2021, Ordenanza que Aprueba los Procedimientos para el Reconocimiento de Organizaciones Sociales y el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Mi Perú, señala que: "Se entiende por organización social, a toda forma organizada de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad";

Que de acuerdo al artículo 23° de la ordenanza N°067-MDMP, se precisa que: los documentos requeridos en los procedimientos señalados en la ordenanza tienen carácter de declaración jurada, si se detecta falsedad de uno de los documentos, se suspenderá el proceso o cancelación del reconocimiento y la inscripción de la organización y determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan;

Que, mediante Expediente N° 03221 de fecha 15 de marzo del 2023, la Señora María Victoria Gaona Salazar, identificada con N° de DNI. 07534952 y con domicilio en Mz. M2-A, lote 09 - Ampliación M2-A del distrito de Mi Perú, en su calidad de Secretaria General electa del mencionado AA.HH, solicita el Reconocimiento y la Juramentación de la Nueva "Junta Directiva Central del AA.HH "Ampliación M2-A", periodo 2023-2025.

Que, mediante Informe Legal N°019-2023-MDMP/GPVAH, el especialista legal de la GPVAH, opina que después de evaluar la documentación presentada resulta **PROCEDENTE el reconocimiento y registro, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS en el distrito de Mi Perú de la Organización denominada; "Junta Directiva Central del AA.HH Ampliación M2-A" por cumplir con la documentación requerida en el artículo 17° de la Ordenanza N° 067-MDMP;**

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por el numeral 4) del artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 071-MDMP de fecha 24 de julio de 2021, y modificada mediante Ordenanza N° 116°-2023-MDMP, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR, a los integrantes de la "Junta Directiva Central del AA.HH "Ampliación M2-A", estando conformado por:

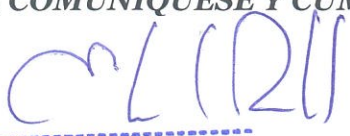
Secretaría General	: MARIA VICTORIA GAONA SALAZAR	D.N.I.:07534952
Secretaría de Organización	:MABEL JANET RUIZ CALLIRGOS	D.N.I.:10427792
Secretaría de Actas y Economía.	:SUSANA MERY COSME ESPINOZA	D.N.I.:44179413
Secretaría de juventud, Cultura, Deporte y Difusión	:RAUL ERNESTO GUERRA SANTILLAN	D.N.I.:73260806
Secretaría de la Mujer, Bienestar Social y Disciplina	:NOEMI CONSUELO GARCIA MIRANDA	D.N.I.:44586695

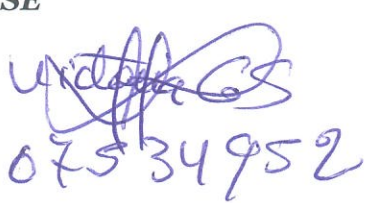
ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el periodo de gestión de la Junta Directiva Central tendrá vigencia desde el 05 de Marzo de 2023 hasta el 04 de Marzo de 2025.

ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución en el domicilio señalado en el visto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO ROSELLO MONTERO
Gerente de Participación Vecinal y
Asentamientos Humanos (e)


07534952